

dos por el Congreso, cada año, para este importante servicio.

Hé aquí la distribución de la suma total correspondiente al año 1901, entre los diversos conceptos, con objeto de que pueda formarse idea de la importancia relativa de las diferentes partidas consignadas:

	Dólares.
Adquisición de combustible y efectos .....	175,000
Reparación de faros .....	710,000
Haberes de los torreros .....	815,000
Gastos en los faros flotantes .....	525,000
Gastos del valizamiento (boyas) .....	550,000
Gastos en las señales sonoras .....	205,000
Alumbrado de los ríos .....	300,000
Estudios para el establecimiento de faros .....	1,000
Almacenes de aceite mineral para el suministro de los faros .....	10,000
Servicio de faros de Puerto Rico .....	75,000
Sostenimiento de las luces en los canales de los grandes lagos .....	1,000
Faro flotante del lago Erie .....	1,000
	3,701,000
Construcción de faros, establecimiento de luces y de señales acústicas y abono de los plazos estipulados en los contratos para la adquisición de dos buques de vapor para el servicio, fijándose separadamente los créditos para cada obra en relación autorizada por el Congreso .....	826,130
Total .....	4,527,130

En los Estados Unidos los buques, cualquiera que sea su nacionalidad, no pagan derecho alguno por faros ni otra clase de señal auxiliar de la navegación.

Por acta de 3 de marzo de 1853 se dispuso que las lentes y el cristal destinado á su fabricación, importados para su empleo por el Servicio de Faros de los Estados Unidos, se hallen exentos del pago de los derechos de Aduanas, los cuales están fijados, con arreglo al arancel de 1890, en 45 por ciento *ad valorem*.

El Servicio de Faros, considerando los graves inconvenientes que pueden originarse por el establecimiento, por particulares, de señales marítimas, ha solicitado repetidamente, desde 1883, y aún lo pide con urgencia en 1901, una absoluta prohibición, debiendo incurrir los que contravengan esta orden, con detrimento de los intereses de la navegación y del comercio, en las penalida-

des consiguientes. Esto no obstante, no se ha dictado, hasta la fecha, ninguna medida legislativa, ni tampoco por el Gobierno, en el indicado sentido, lo que parece en extremo extraño, llamando anualmente la atención acerca de este importante punto la Comisión de faros hace veintidós años, por lo que se ve inútilmente en las Memorias presentadas á la Secretaría del Tesoro, no obstante exponer en ellas los inconvenientes que han originado en varios casos, haciendo ver claramente la urgencia de la medida que se pretende.

Se indicará, por último, que las oficinas de la Comisión de faros fueron trasladadas, en julio de 1902, del Departamento del Tesoro á un edificio particular alquilado, donde ocupan parte de los pisos tercero, cuarto, quinto y sexto, en vez de hallarse todas las dependencias establecidas á un solo nivel, como antes ocurría; esto origina un aumento de fatiga para el personal y una notable pérdida de tiempo, por lo que se ha hecho presente al Gobierno la urgencia, desde hace siete años en todas las Memorias anuales reiteradas, de la construcción de un edificio independiente, satisfaciendo las condiciones requeridas para instalar en él, en adecuada forma, los múltiples servicios y dependencias del departamento central de faros.

#### CONCLUSIONES.

Con esto terminamos cuanto creemos suficiente manifestar para dar idea de la organización del servicio de señales marítimas en la gran República americana. Del examen de lo expuesto llegamos á la conclusión que en dicha organización se procuran dos objetivos principales: la centralización y unificación del servicio y la constante vigilancia en las localidades.

La Comisión de faros se ocupa de todo enanto atañe á este ramo, tanto de las obras de establecimiento de las diversas clases de señales para la navegación, como de conservación, sostenimiento y servicio. Para poder realizar más fácilmente todos estos trabajos,